



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 245 - 2010

Lima, 27 de Octubre del 2010

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

Visto el Informe N° 063-2010/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de la Gerencia Administrativa de fecha 27.10.2010;



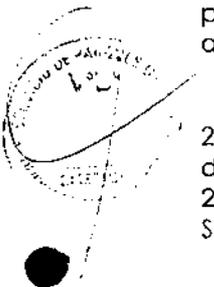
CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamenta aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen normas básicas de observancia obligatoria por parte de las Entidades del Estado, dentro de criterios de legalidad, racionalidad y transparencia que deben regir las Contrataciones Publicas;



Que, la División de Proyectos y Supervisión de Obras a través del Informe N° 284-2010/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML de fecha 27.10.10, informa que ha sido modificada por motivos de disponibilidad presupuestal los presupuestos referenciales de los servicios a ejecutarse con carga al "Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva del parque Santa Anita";

Que, la Gerencia Técnica mediante el Informe N° 762-2010/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 27.10.10, solicita dejar sin efecto los requerimientos de servicios solicitados, con carga al "Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva del parque Santa Anita" debida a que serán reemplazadas con términos de referencia y montos actualizados, para ser esta considerada en las convocatorias correspondientes;



Que, mediante Informe N° 555-2010/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGAS/MML de fecha 27.10.10, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que a la recepción del documento señalada en el considerando anterior, ha sido convocado el proceso ADS-22-2010-CE/SERPAR-LIMA/MML - "Servicio de movimiento de tierra en zona interna - Convenio Santa Anita", habiéndose considerada en ella información remitida en su oportunidad;

Que, de acuerdo a la modificación presupuestal efectuada al "Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva del Parque Santa Anita" indicada por el área técnica, deben ser modificados los términos de referencia incidiendo estos en la determinación del valor referencial, debiendo formularse y aprobarse nuevos expedientes de contratación; proponiéndose a las instancias correspondientes se declare la Nulidad de Oficio de la citada proceso;



Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala la nulidad de los actos derivados de las procesos de selección, señalando que el Titular de la Entidad declarará la Nulidad de Oficio del proceso de selección cuando estos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Que, en lo correspondiente al acto administrativo, la norma señala que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produzca, esto en concordancia con el numeral 202.2 del Artículo 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, norma de aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamenta en materia de contrataciones públicas;

Que, al no haberse elaborado correctamente los requerimiento técnicos mínimos, en función a la modificación presupuestal existente, corresponde declarar nulo de

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
 Hora: Fecha: 27/10/10

SERPAR LIMA
 10.0 27.10.10

oficio la actuado, retrotrayendo el proceso a la etapa de convocatoria, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2010-CE/SERPAR-LIMA/MML "SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA EN ZONA INTERNA - CONVENIO SANTA ANITA", retratrándolo a la etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la devolución del expediente de contratación al área usuaria para las correcciones a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Órgano Encargada de las Contrataciones y a las dependencias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Circular stamp with illegible text]

[Circular stamp with illegible text]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Alfredo Harcco Harcco
 Sub Gerente
 Sub Gerencia de Abast. y SS.AA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 27 OCT. 2010
RECIBIDO
 Firma:

[Signature]
JUAN F. EDESMA GÓMEZ
 GERENTE GENERAL
 SERVICIO DE PARQUES
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

AL
 GA
 OASA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N°.....
 al
 Para Conocer y fines cumpla con
 Transcripción 27.OCT. 2010
 N°
 de fecha
 firmado por
 Lic. ANTONIO CORONADO PABLOS
 Director de
 Dependencia